

RESOLUCIÓN 607 DE 2015

(agosto 11)

Diario Oficial No. 49.603 de 13 de agosto de 2015

MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN GENERAL

Por la cual se conforma el Comité Científico del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

EL DIRECTOR GENERAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [40](#) de la Ley 938 de 2004, en concordancia con el artículo [50](#) del Acuerdo número 08 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 11 del artículo [36](#) de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de su misión, debe servir como centro de referencia nacional en asuntos relacionados con Medicina Legal y Ciencias Forenses, así mismo, debe divulgar los resultados de las investigaciones, avances científicos, desarrollo de las prácticas forenses y demás información del Instituto, considerada de interés para la comunidad en general;

Que en un esfuerzo conjunto orientado a la divulgación, capacitación y avance de la Medicina Legal y las Ciencias Forenses, el Instituto pretende efectuar en el año 2016, el XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

Que para la realización exitosa de este evento, catalogado de gran importancia para la comunidad forense y judicial en el país, el Instituto, mediante la Resolución número 423 del 1o de junio de 2015, creó el Comité Organizador del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para planear, organizar y coordinar todos los aspectos requeridos del evento (científicos, logísticos y administrativos);

Que dada la trascendencia y especificidad del evento a realizar durante la vigencia 2016, se hace necesario contar con un equipo de trabajo de carácter científico responsable de la planeación, organización y coordinación científica del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN DEL COMITÉ. Créase el Comité Científico del VIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la finalidad de planear, organizar y coordinar con las diferentes instancias tanto del Instituto como con entidades externas, todos los aspectos requeridos en materia científica, necesarios para su realización.



ARTÍCULO 2o. INTEGRACIÓN. El Comité Científico del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Subdirector de Investigación Científica, quien lo preside.
2. El Director Regional Oriente.
3. El Coordinador(a) del Grupo Nacional de Genética Forense.
4. El Coordinador(a) del Grupo Nacional de Ciencias Forenses.
5. El Coordinador(a) del Grupo Nacional de Psiquiatría y Psicología Forense.
6. El Coordinador(a) del Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forense
7. El Coordinador(a) del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.
8. El Coordinador(a) del Grupo Red Nacional de Cadáveres en Condición de No Identificados y Personas Desaparecidas.
9. El Coordinador(a) del Grupo Nacional de Patología Forense.
10. El Coordinador(a) del Grupo Nacional de Certificación Forense.
11. El Coordinador(a) de la Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses quien actuará como Secretario.
12. Un Representante de Asomef.

PARÁGRAFO 1o. Podrán ser invitados otros servidores públicos del Instituto o de otras entidades o personas naturales, cuya participación se considere necesaria para apoyar las labores de carácter científico a realizar en el marco del XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

PARÁGRAFO 2o. La participación de los miembros del Comité es indelegable.



ARTÍCULO 3o. REUNIONES. El Comité Científico designado para el XVIII Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, iniciará actividades de manera inmediata a la comunicación de la presente resolución, se reunirá una vez a la semana, y permanecerá por lo menos un mes más con posterioridad a la finalización del evento.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2015.

El Director General,

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

